

REF: DISPONE PERMISO PRECARIO,
COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 02 ABR. 2012

DECRETO N° 3337 /

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo de Concejo N° 98 S.O. N° 9/2012; 2) Ord N° 189 de fecha 19-03-2012 de DOM; 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 4) Decreto Alcaldicio N° 7148 de 06.12.2008 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Otórguese Renovación de **Permiso Precario** por ACUERDO N° 93 S.O. 09/2012, para administrar faja de terreno que se emplaza en calle Mercedes sur (acera norte) entre los lotes 111 y 112, población cooperativas de Ilo-Ileo a la **"ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADO DAMAS DE VERDE"**.
SUPERFICIES, MEDIDAS Y DESLINDES
 - **NORTE** :En 10,00m con lotes 114 y 120
 - **SUR** :En 18,50m con parte de la Calle Mercedes Sur
 - **OESTE** :En 17,00m con lote 111
 - **SUPERFICIE** :222 m².
- a) Se redestinara el terreno solicitado, en caso de un notorio abandono, uso inadecuado o inconveniente.
- b) La entidad beneficiaria debe destinar el inmueble única y exclusivamente para implementar el uso del cual fue solicitado, no podrá traspasarlo ni arrendarlo para que lo administre un tercero.
- c) Los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté efecto en citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure el permiso.
- d) Al término del presente permiso, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio de este Municipio, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.
- e) Se obliga al beneficiario a realizar mejoras de importancia a la estructura del inmueble y a ejecutar trabajos de mantención en forma permanente para asegurar su buen estado de conservación.
- f) Se debe comprometer a disponer este espacio para otras agrupaciones sociales como actividades de carácter Municipal.

2. El permiso se otorga por un **periodo de 15 años** y se deja establecido que la Municipalidad se reserva el derecho para poner término anticipado al contrato cuando se estime conveniente.
3. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.
4. La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese.



CHRISTIAN OVALLE LYON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SAMARA VERA CASTRO
ALCALDE

OVC/COL/nasl.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Jurídico
- DOM
- Secpla
- Control
- D.A.F.
- Rentas
- Dideco
- Organizaciones Comunitarias
- Secretaría Municipal (2)